



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Informe

Número:

Referencia: MENSAJE ELEVACION PRESUPUESTO UNC 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Secretaría de Gestión Institucional
Dirección General de Presupuesto

MENSAJE DE ELEVACIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO

EJERCICIO 2026

Elevado al
Honorable Consejo Superior

Córdoba, Argentina
febrero 2026

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –
AÑO 2026**

Introducción

La formulación, discusión y aprobación del presupuesto forman parte del proceso presupuestario cuyo objetivo es planificar, programar en función de lo planificado, ejecutar y hacer el seguimiento de los recursos de acuerdo a las disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto buscando el equilibrio entre estos, propendiendo por la sostenibilidad de las finanzas de la Universidad Nacional de Córdoba y el cumplimiento de las metas fijadas en la planificación.

1. Marco normativo

- Ley de Educación Superior N° 27.204
- Ley de Administración Financiera N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Ley complementaria permanente de presupuesto N° 11.672.
- Ley Presupuesto Nacional 2026 N° 27.798.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Res. HCS. N° 1749/2017 “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Presupuestario de la Universidad Nacional de Córdoba”.

1. Contexto

Para el ejercicio 2026 se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional por Ley N° 27.798, luego de dos años de no contar con ley de presupuesto. Durante los ejercicios 2024 y 2025 seguía vigente lo aprobado por Ley para el Presupuesto 2023 con los ajustes que se iban conociendo en la medida que se recibían las transferencias del tesoro nacional.

1. Rol del Presupuesto 2026

El proyecto de presupuesto se estructura bajo la premisa de compatibilizar los objetivos de corto, mediano y largo plazo de la Universidad con las capacidades de financiamiento previstas, sustentado en una fundamentación macroeconómica realista y prudente.

En el marco del Proyecto aprobado por Resolución H.C.S. N° 1749/2017, de la política de mejora continua de los procesos y con el objetivo de avanzar en materia de **modernización y fortalecimiento del Sistema Presupuestario** se está trabajando en el **desarrollo de una nueva plataforma integral de gestión presupuestaria**.

En esta primera etapa se abordó la formulación del presupuesto inicial mediante la implementación de un entorno web amigable que permite la carga y consulta en tiempo real de la información, con posibilidad de exportación de datos en distintos formatos.

El módulo contempla:

- a. La gestión de **techos presupuestarios** y la carga de **sobrettechos** posibilitando el análisis de prioridades ante eventuales modificaciones en las disponibilidades financieras.
- b. La **carga integral** de recursos y gastos por parte de las dependencias, con el nivel de desagregación y detalle que considere adecuado tanto para la estimación como para el posterior seguimiento de la ejecución, incorporando mecanismos de control simultáneo mediante reportes.
- c. El **seguimiento web** por parte de la Dirección General de Presupuesto a través de reportes específicos, lo que facilita el acompañamiento técnico a las dependencias y agiliza el proceso de formulación.
- d. La emisión automatizada de los Anexos correspondientes para la presentación formal del Proyecto de Presupuesto, una vez finalizada la etapa de carga y análisis de consistencia.

La implementación del sistema se concibe como un **proceso progresivo de fortalecimiento institucional**.

Si bien la consigna para la carga del presupuesto de este año fue incluir la totalidad de las fuentes de recursos y gastos de todas las dependencias de la universidad, el grado de avance en la carga de información por parte de las unidades académicas que se incorporaban este ejercicio ha sido heterogéneo.

En virtud de ello, y a fin de garantizar la homogeneidad, consistencia y comparabilidad de la información presupuestaria que se eleva para su aprobación, se ha considerado pertinente que el Presupuesto General de la Universidad para el ejercicio 2026 continúe estructurándose conforme al esquema vigente en ejercicios anteriores, esto es:

- Programas de Gastos Centralizados de las dependencias y Dependencias del Área Central: los recursos y gastos estimados para todas las fuentes.
- Unidades Académicas y Hospitales Universitarios: recursos provenientes de transferencias del Tesoro Nacional y de otras fuentes canalizadas a través del Área Central.

1. Escenario macroeconómico

El gobierno nacional estimó para 2026 una inflación anual (índice de precios al consumidor - IPC) de 10,1 %[1]. Sin embargo, la proyección anualizada de la cuota de enero aprobada por la SPU para gastos de funcionamiento refleja sólo un incremento del 7.23%.

Gastos de funcionamiento - transferencias

Ejercicio	Transferencias SPU \$	Variación %
2025	21.317.007.402	(1)
2026	22.857.833.736	7,23% (2)

(1) Corresponde a la suma de todas las transferencias efectuadas por SPU para gastos de funcionamiento.

(2) Proyección anual en base a la cuota de enero 2026 x 12 meses.

El IPC de enero fue de 2,9 % (cifra más alta a lo esperado en el mercado)[2], los nuevos pronósticos de economistas de bancos y consultoras privadas prevén una inflación cercana al 25% para 2026, **bastante superior a la meta estipulada** en la ley de presupuesto, y aún mayor a la aprobada para las UUNN según surge de la anualización de la cuota enero/26 para gastos de funcionamiento.

Estimación de Recursos y Presupuesto de Gastos

Sobre los recursos:

- Por planilla anexa N°1 al art. 12 de la Ley N° 27.798 aprobó la distribución a las UUNN de 4.677 millones, de los cuales 304.666 corresponden a la UNC (6,51 % sobre el total).
- La Ley de Presupuesto 2026 consolida la anualización de la política salarial 2023, 2024 y 2025[3].
- Se aplica para financiar y dar continuidad a actividades y programas existentes o a nuevos programas de acuerdo a lo planificado por las respectivas unidades ejecutoras: remanente de ejercicios anteriores de libre disponibilidad y recursos que se estiman recaudar (por convenios con bancos, por inversiones financieras, por concesiones, por las diversas actividades que permiten la generación de recursos de cada dependencia del área central y por lo recaudado por aplicación de la Ordenanza 4).
- Las Dependencias del Área Central incluyen la estimación anual de todas sus fuentes de financiamiento.
- Unidades Académicas y Hospitales Universitarios incluyen los recursos provenientes de transferencias del Tesoro Nacional y de otras fuentes canalizadas a través del Área Central.

Sobre los gastos:

- a. Para la distribución del presupuesto de tesoro nacional 2026 correspondiente a **“Gastos en Personal”** se ha presupuestado para toda la Universidad la suma de \$ 276.201 millones.

La distribución se efectuó siguiendo el criterio de la SPU:

- Crédito inicial 2025 incrementado por anualización de la política salarial por aplicación de los instructivos de liquidación comunicados mensualmente por la SPU sobre la planta ocupada en noviembre 2024 [4].
- El Decreto 1571/10 dispuso un beneficio de reducción temporal de la alícuotas de contribuciones patronales regidas por las Leyes Nros, 19032 y 24241 para las UUNN que registraran deuda por dichos conceptos al 31/12/09, por el término de 20 años o hasta que se cancelara la mentada deuda.

En atención a la situación económico-financiera de las UUNN y a efectos de no alterar de

manera abrupta los presupuestos universitarios, el Decreto 645/23 dispuso que, una vez cancelada la deuda el aumento de las alícuotas será progresivo de acuerdo al siguiente esquema [5]:

Año	Alícuota de convergencia	Composición de la alícuota de convergencia	
		Ley N° 24.241	Ley N° 19.032
2023	11,04%	9,04%	2,00%
2024	11,91%	9,91%	2,00%
2025	12,78%	10,78%	2,00%
2026	13,65%	11,65%	2,00%
2027	14,52%	12,62%	2,00%
2028	15,39%	13,39%	2,00%
2029	16,26%	14,26%	2,00%
2030	17,13%	15,13%	2,00%
2031	18,00%	16,00%	2,00%

De acuerdo al “Plan de Pagos” aprobado para la UNC, la cancelación de la deuda de la UNC en función de las estimaciones de las cuotas operaría el próximo agosto, por lo cual a partir de septiembre 2026 correspondería el pago de las alícuotas aplicando el incremento progresivo establecido por Dec. 645/23.

Se crea la partida “Fondo Aumento alícuota contribuciones patronales Decreto N° 645/23”. El mayor gasto estimado por este concepto en 2026 (a valores de sueldos de noviembre 2025)[6] asciende 3.028 millones.

Es importante señalar que a partir del ejercicio 2027 este gasto será mayor, debido al incremento de la alícuota y a que impactará desde enero.

a. Para los **otros gastos de funcionamiento e inversiones**:

- Teniendo en cuenta el escenario macroeconómico, las posibilidades financieras y los lineamientos prefijados por la autoridad, se estimó el siguiente esquema de incremento sobre los montos aprobados para 2025: Unidades Académicas y Programa Facultades de Reciente Creación 25%, Dependencias del Área Central, Programas Centrales de Servicios Básicos y resto de programas de gastos centralizados en promedio un 20% (con la premisa que de producirse incrementos presupuestarios se llevarían al 25%). En dependencias del área Central se estableció un techo del 15% y una asignación diferencial, para llegar al 20% promedio, en diversas actividades críticas como la investigación, las becas tanto para docentes como estudiantes, programas del área académica y de extensión.
- Se constituye una **reserva equivalente a un mes de haberes**: 21.246 millones con fondos remanente de ejercicios anteriores para el monto del mes de enero y 3.899 millones con recursos a generarse por inversiones financieras, estimando alcanzar una reserva total de 25.145 millones para fin de año.

Consideraciones Finales

El presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 se formula en un contexto macroeconómico donde continúan algunas incertidumbres y restricciones financieras, como así también la falta de aplicación de la Ley de financiamiento aprobada por el Congreso, situación que mantiene el fuerte deterioro de los salarios de los trabajadores universitarios. Asimismo, la asignación de los recursos para gastos de funcionamiento, se realizan procurando resguardar el equilibrio presupuestario, la sostenibilidad institucional y la continuidad de las funciones sustantivas.

La estrategia adoptada combina prudencia en la estimación de recursos y del gasto, constitución de reservas financieras y fortalecimiento progresivo de las herramientas de gestión y seguimiento presupuestario.

El proceso de modernización iniciado, mediante la implementación de la nueva plataforma integral de gestión presupuestaria y la mejora de los mecanismos de análisis y control, constituye un paso significativo hacia una mayor transparencia, trazabilidad y calidad en la toma de decisiones.

En virtud de lo expuesto, se eleva el presente Proyecto de Presupuesto para su consideración y tratamiento por parte del Honorable Consejo Superior.

[1] Mensaje Ley - PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2026.

[2] Si bien las estimaciones del presupuesto se efectuaron con anterioridad para poder confeccionar el proyecto de presupuesto, a la fecha de la redacción del presente mensaje el INDEC publicó los datos inflacionarios de enero 2026.

[3] Sueldos a valores de noviembre 2025.

[4] Las consolidaciones de los incrementos por política salarial de los ejercicios 2023 y 2024 fueron distribuidos y aprobados por las respectivas resoluciones de aprobación de presupuesto UNC para esos ejercicios.

[5] El Decreto 645/23 dispuso alícuotas progresivas hasta 2030. A partir de enero 2031 las instituciones universitarias beneficiarias deberán tributar con destino a los subsistemas de seguridad social regidos por Leyes N° 19032 y 24241 las alícuotas generales aplicables al sector público (18%) que sumadas a la alícuota correspondiente a la Obra Social (6%) suma 24%.

[6] Durante el ejercicio este fondo deberá incrementarse según los aumentos salariales que se produzcan.

